

RESOLUCIÓN NÚMERO 322

(2026-08-06)

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo del sistema de carrera administrativa y se declara vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 4° del Decreto 062 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto 062 de 2021 que modifica el artículo 9° del Decreto Ley 4175 de 2011, en su numeral 20 prevé como función de la Dirección General la de *"Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia"*.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que:

"(...)

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)" (Negrilla fuera de texto)

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, señala, entre otros, lo siguiente:

"(...)

Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

(...)"

Que el Artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 determina que *"el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la*

Resolución número: 322

Fecha: 06 de agosto de 2026

modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 por medio del cual se modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el encargo es un modo de provisión transitoria y, en consecuencia, no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que por el contrario, al tener un carácter temporal, se puede dar por terminado por medio de resolución motivada, al cumplirse el término de duración del encargo o de la prórroga.

Que desde el Grupo de Gestión del Talento Humano se verificó que en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, existe una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, ubicado en la Subdirección de Metrología Física, que corresponde al servidor **Ury Denver Chacón Hernández**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 79.988.531**, quien ostenta derechos de carrera en este empleo por haber participado en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3 y superado el periodo de prueba, obteniendo registro en el sistema de carrera administrativa, que a la fecha ostenta.

Que mediante la Resolución No. 039 del 16 de febrero de 2026, se nombró con carácter de encargo al servidor **Ury Denver Chacón Hernández** en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13 y en la misma resolución, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología, identificado con el Código OPEC No. 148948, la cual se hizo efectiva el 16 de marzo de 2026 con la firma del Acta de Posesión No. 011 por parte del misma, y su duración estará sujeta al encargo del servidor en mención.

Que atendiendo la normatividad vigente establecida para la provisión de vacantes mediante encargo, el Grupo de Gestión de Talento Humano elaboró el Estudio No. 086 para la provisión en encargo por vacancia temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, ubicado en el área funcional de Subdirección de Metrología Física, el cual fue publicado en la Intranet de la Entidad el 22 de julio del 2026. Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se recibió reclamación alguna, por parte de los servidores que conforman la planta de empleos del sistema de carrera administrativa.

Que atendiendo lo concluido en el Estudio No. 086 para la provisión en encargo del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, se procedió a comunicar a los servidores ubicados en el orden de prioridad para acceder al encargo, conforme al resultado del estudio técnico efectuado por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que, en consecuencia, y siguiendo el orden sucesivo de prelación establecido en el Estudio No. 086, se verificó que el servidor **Juan Alberto Arias Prieto**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.109.099**, cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, razón por la cual resulta procedente efectuar el encargo correspondiente.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, verificó que **Juan Alberto Arias Prieto**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.109.099**, cumple con los requisitos y las competencias previstas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser encargado en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, que corresponde al área funcional de la Subdirección de

Resolución número: 322

Fecha: 06 de agosto de 2026

Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM, empleo que debe ser provisto por necesidades del servicio en orden de garantizar el desarrollo de las actividades asignadas a dicha dependencia, por lo que resulta procedente hacer el nombramiento en encargo.

Que atendiendo lo concluido en el Estudio No. 086 para la provisión en Encargo del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, se le comunicó mediante correo electrónico del 27 de julio del 2026 al servidor **Juan Alberto Arias Prieto**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.109.099**, el cumplimiento de requisitos para acceder al Encargo, a lo cual la servidora informa mediante el mismo correo electrónico su interés.

Que el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de la entidad con el fin de que el servidor público de carrera administrativa, que considere que se le ha vulnerado el derecho preferencial a ser encargado, pueda acudir a la reclamación laboral, según lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 0370 de 2020 *"Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC y se deroga el Acuerdo No. 560 de 2015"* emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 760 de 2005 *"Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones"*.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento en encargo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 06 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con la OPEC No. 148948 de la planta global del Instituto Nacional de Metrología - INM, para cumplir funciones en la Subdirección de Metrología Física, al servidor público **Juan Alberto Arias Prieto**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.109.099**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 05, ubicado en la Subdirección de Metrología Física, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia temporal del empleo de que trata el presente acto administrativo y/o mientras se surte un próximo concurso merito convocado por la CNSC.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento en que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTICULO SEGUNDO. Declarar la vacancia temporal del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, ubicado en la Subdirección de Metrología Física, el cual estaba siendo ocupado con la figura de ENCARGO por el servidor **Juan Alberto Arias Prieto**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.109.099**, quien ostenta derechos de carrera en este empleo, a partir de la firma del acta de posesión del servidor en el Encargo detallado en el Artículo Primero de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet de la entidad con el fin de que el servidor público con derechos de carrera que se

Resolución número:322

Fecha: 06 de agosto de 2026

considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. Ordenar a la Coordinación del Grupo Gestión del Talento Humano que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha en que el servidor designado tome posesión del empleo en encargo, de acuerdo lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de agosto de 2026.


Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:
María Paula Rodríguez V.
Contratista GTH

Revisó:
Omar Enrique Mejía V.
Coordinador GTH
José Álvaro Bermúdez
Secretario General
Secretaría General
Julieth Carolina Riascos V.
Asesora Dirección
Dirección General

Aprobó:
María del Rosario González
Directora General